



## ACUERDO ESPECÍFICO N° 01/2022

### AL ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES)

Por una parte, la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo** representada por su **Rector Prof. Mg. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ**, con domicilio legal en Boulevard Río Apa entre Tape Pyta de Villarrica, denominada en adelante "UNVES"; y por la otra parte, la **Municipalidad de Villarrica**, representada por su **Intendente Municipal, Dr. MAGIN BENITEZ BENITEZ**, sito en Gral Díaz, de la ciudad de Villarrica, denominada en adelante "La Municipalidad", y suscriben la firma del Acuerdo N° 1.

#### PRIMERA: Objetos

El presente Acuerdo tiene por objeto general, instituir las modalidades de vinculación y cooperación requeridas para el cumplimiento de los objetivos y las metas comunes de desarrollo académico e institucional, mediante:

#### SEGUNDA: Compromisos de las Partes

##### 1. Facultad Politécnica de la UNVES se compromete a:

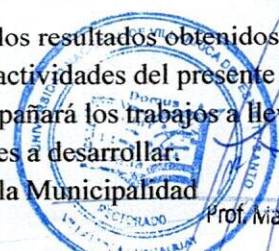
- Articulación de la participación de Profesores y estudiantes de la Facultad Politécnica
- Asesoramiento y apoyo técnico a la Facultad Politécnica
- Estudios y Trabajos de Investigación de interés común.
- Prestación mutua de servicios, con el aprovechamiento de la infraestructura de ambas Instituciones.
- Coordinar el inicio de las acciones en forma conjunta la Facultad Politécnica y la Municipalidad en la Evaluación técnica de las instalaciones eléctricas de:
  - Semáforos de la ciudad de Villarrica
  - Instalaciones eléctricas de la Terminal de ómnibus
  - Instalaciones eléctricas del Palacio Municipal
  - Instalaciones eléctricas del Mercado N° 1
  - Instalaciones eléctricas del Mercado N° 2
  - Instalaciones eléctricas del Estadio Ycua Pyta
  - Instalaciones eléctricas del Museo Fermín López
  - Instalaciones eléctricas de la Clínica Municipal
  - Instalaciones eléctricas del Ex Matadero
  - Instalaciones eléctricas de la Matadero Municipal
  - Instalaciones eléctricas de Plazas
- Presentación y entrega del resultado de la Evaluación Técnica.
- Ejecución de actividades del presente Acuerdo.

##### 2. La Municipalidad se compromete a:

- Asignar el personal requerido para la ejecución de actividades referentes al presente Acuerdo
- Facilitar, en la medida de las posibilidades presupuestarias, los recursos requeridos para el desarrollo y ejecución de las actividades del presente Acuerdo
- Elaborar propuestas a ser desarrolladas en forma conjunta y divulgar los resultados obtenidos.
- El financiamiento de los insumos requeridos para la ejecución de las actividades del presente Acuerdo
- Designar un responsable según disponibilidad, quien instruirá y acompañará los trabajos a llevarse a cabo.
- Facilitar las metodologías y medios de verificación para las actividades a desarrollar.
- Supervisar acciones realizadas a cargo un responsable designado por la Municipalidad



DR. MAGIN BENÍTEZ BENÍTEZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villarrica  
del Espíritu Santo



Prof. Mg. Simón Benítez Ortiz  
Rector  
UNVES





### **TERCERA: Coordinación**

A los efectos de agilizar la ejecución de los trabajos acordados, las partes nominarán a Coordinadores Operativos, que tendrán a su cargo gestionar ante sus respectivas instituciones, toda la documentación necesaria para el inicio de las actividades. La comunicación de la designación de los Coordinadores Operativos, deberá ser formalizada por escrito.

### **CUARTA: Duración y vigencia**

Durante la vigencia del presente Acuerdo, sus términos podrán ser revisados en el contenido y en el momento que las partes juzgaren conveniente. Y tendrá una vigencia de dos años, prorrogables de común acuerdo entre las partes.

### **QUINTA: Ratificatoria**

Todas las cláusulas del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, suscripto en fecha 05/01/2022, y que no fueran modificadas a través del presente instrumento, continúan plenamente vigentes.

### **SEXTA: Solución de Controversias**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Acuerdo y de los Acuerdos Específicos, las partes acuerdan buscar la solución a través del mutuo entendimiento.

En caso de persistir la Controversia entre las partes, éstas reconocen como válida la constitución de un Tribunal Arbitral, cuya integración las partes lo determinarán conforme lo dispone la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación.

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en la ciudad de Villarrica, a los 26 días del mes de abril del año 2022.

Por la Municipalidad de Villarrica



**Dr. MAGIN BENITEZ BENITEZ**  
Intendente

Por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo - UNVES



**Mtr. SIMON BENITEZ ORTIZ**  
Rector

